

**Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Presencial Número SSS-  
IA-008-2022**

**“Adquisición de Medicamento y Material de Curación para el Hospital Pediátrico de  
Sinaloa.”**

**P R E S E N T A C I Ó N**

De conformidad a lo dispuesto en los artículos artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; en relación con los artículos 32, fracción II, 50, 52, párrafo primero, 53 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa y en observación de las disposiciones establecidas conforme a las atribuciones y facultades conferidas en el Reglamento Interior de los Servicios de Salud de Sinaloa, convoca a los interesados en participar en la Invitación a Cuando Menos tres Personas Presencial No. **SSS-IA-008-2022**, para la **“Adquisición de Medicamento y Material de Curación para el Hospital Pediátrico de Sinaloa”** bajo las siguientes:

**B A S E S**

**1.- Descripción y Especificaciones de los Medicamentos e Insumos.**

La presente convocatoria tiene por objeto la “Adquisición de Medicamento y Material de Curación para el Hospital Pediátrico de Sinaloa”, de conformidad con las necesidades, características y especificaciones contenidas en el **Anexo I (Partida I y Partida II) “Especificaciones Técnicas”**, de la presente convocatoria.

El procedimiento, se llevará a cabo por **REGLON**.

La convocatoria a la invitación a cuando menos tres personas se podrá consultar a través de Compranet vía internet en la página <http://compranet.sinaloa.gob.mx> y su obtención será gratuita, así como en las oficinas de la Subdirección de Recursos Materiales dependiente de la Dirección Administrativa, con domicilio en Cerro Montebello Oriente 150, Colonia Montebello, C.P. 80227, en Culiacán Sinaloa.

La convocante informa que únicamente participaran en el presente procedimiento aquellas personas físicas y/o morales que hayan sido invitados por escrito.

**2.- Procedimiento del Concurso.**

Las personas invitadas a este procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, deberán entregar en **sobre cerrado**, su Documentación Legal, así como sus Propuestas Técnicas y

Económicas por escrito a más tardar a las **12:00 horas** del día **22 de marzo de 2022**, en las oficinas en la Subdirección de Recursos Materiales de los Servicios de Salud de Sinaloa, sito en cerro Montebello oriente 150 Montebello, Culiacán de Rosales, Culiacán, Sinaloa.

- I. Las personas invitadas deberán presentar una propuesta por renglón.  
  
Considerando la naturaleza de los insumos a adquirir en la presente convocatoria, no se aceptarán proposiciones conjuntas y en caso de los contratos estos tendrán alcance a un solo ejercicio fiscal.
- II. El Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones será presidido por el servidor público facultado para ello, para dar fe de la legalidad del mismo, se contará con la presencia de un representante de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas, dicho evento se llevará a cabo en las oficinas administrativas del Organismo, donde las personas invitadas entregaran su documentación legal y de identificación, las propuestas técnicas y económicas en **sobre cerrado** en forma segura.  
  
También podrán estar presentes los representantes, de la (s) área (s) requirente (s) y demás invitados especiales que la Dirección Administrativa de los Servicios de Salud de Sinaloa considere pertinentes.
- III. Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de invitación hasta su conclusión.
- IV. El área requirente, emitirá un Dictamen Técnico, en el que hará constar el análisis de las proposiciones admitidas y hará mención de las causas por las cuales fue (ron) desechada (s) alguna (s) propuesta (s).
- V. Ninguna de las condiciones contenidas en esta convocatoria, así como en las proposiciones presentadas por las personas invitadas podrán ser negociadas.
- VI. El fallo se dará a conocer en Junta Pública, en el lugar, fecha y hora que se establecerá en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, de conformidad con lo establecido en el Artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, a las personas invitadas que no hayan asistido a la Junta Pública se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el Fallo se encuentra a su disposición en la página <http://compranet.sinaloa.gob.mx>
- VII. Una vez notificado el Fallo, la o las persona (s) ganadora (s) se deberá presentar en las oficinas de la Subdirección de Recursos Materiales a firmar el contrato respectivo en la fecha señalada en el Fallo correspondiente, de conformidad con el **Anexo III** (modelo de contrato).

- VIII. Contra la resolución que contenga el Fallo no procederá recurso alguno, sin embargo, procederá la inconformidad en términos de los artículos 89 y 90 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, dicha inconformidad deberá presentarla ante el Órgano Interno de Control de los Servicios de Salud de Sinaloa ubicado en Cerro Montebello Oriente 150, Colonia Montebello, C.P. 80227, Culiacán, Sinaloa.
- IX. El contrato que se derive de esta Invitación a Cuando Menos Tres Personas sin tener que recurrir a la celebración de una nueva, se podrá modificar en los términos que establece el Artículo 62 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, siempre y cuando el precio de los insumos sea igual al pactado original.
- X. La facturación deberá ser a nombre de los Servicios de Salud de Sinaloa y los datos de facturación son: Calle Cerro Montebello oriente 150, Col. Montebello, Culiacán de Rosales, Culiacán Sinaloa, C.P. 80227, RFC: SSS-961023-1Y3.

### 3.- Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

Las personas morales y/o físicas invitadas sólo podrán presentar una proposición por Invitación; renglón por renglón; así mismo, deberán presentarla en **sobre cerrado**.

La recepción del **sobre cerrado** que contendrá la propuesta técnica y económica, así como la documentación legal y de identificación, se efectuará en la Sala de juntas disponible de los Servicios de Salud de Sinaloa, ubicada en Cerro Montebello Oriente 150, Col. Montebello. C.P. 80227, en Culiacán, Sinaloa, a las **12:00 horas** del día **22 de marzo de 2022**, conforme a lo dispuesto en el Artículo 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa.

El titular de la Subdirección de Recursos Materiales dependiente de la Dirección Administrativa informará a los presentes, el nombre de las personas morales y/o físicas que registraron su participación en la convocatoria a la invitación a cuando menos tres personas y les solicitará que procedan a entregar los sobres con sus propuestas.

La documentación legal y de identificación, así como las propuestas técnicas y económicas de cada participante, deberán ser firmadas por quien legalmente tenga facultades para asumir las obligaciones que de esta invitación a cuando menos tres personas se generen, debiendo de sostener sus precios aún en caso de errores aritméticos o de otra naturaleza, prevaleciendo el precio unitario y deberán ser mecanografiadas en papel membretado de la empresa participante, sin que contenga tachaduras o enmendaduras, en idioma español y totalmente en moneda nacional.

**A) Documentación Legal y de Identificación.**

- I. En caso de ser persona moral, copia del Acta Constitutiva de la empresa subrayando el nombre del administrador único o apoderado de la empresa.
- II. Copia del Poder Legal de la persona que represente a la empresa del participante.
- III. Copia simple de la constancia de Situación Fiscal del participante.
- IV. Copia Simple de Identificación del Representante Legal o Propietario de la Empresa participante, Credencial de Elector, Cartilla Servicio Militar o Pasaporte.
- V. Deberá presentar carta poder simple expedida por el representante legal o propietario de la empresa a favor de la persona distinta que asista al Acto.
- VI. Copia Simple de Identificación de la persona distinta que asista al Acto, Credencial de Elector, Cartilla Servicio Militar o Pasaporte.
- VII. Escrito bajo protesta de decir verdad de No encontrarse en los supuestos establecidos por los Artículos 60 y 83 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de bienes muebles para el Estado de Sinaloa.
- VIII. Presentar declaración de integridad, en la que manifiesten que por sí mismos o a través de interposita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la dependencia solicitante, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.
- IX. Deberá presentar Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales (en sentido positivo), emitido por el Servicio de Administración Tributaria, con un plazo no mayor a 30 días.
- X. Deberá presentar Constancia de Situación Fiscal en materia de aportaciones patronales y enteros de descuentos (**INFONAVIT**), con un plazo no mayor a 30 días.
- XI. Deberá de presentar constancia expedida por el IMSS, en el que emita opinión favorable sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, a efecto de cumplir con lo establecido en el acuerdo **ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR.** con un plazo no mayor a 30 días.
- XII. Deberá de presentar formato de protesta de decir verdad de que el participante no tiene conflicto de intereses con los servidores públicos que intervienen en este procedimiento, así como que no tienen ningún parentesco de consanguinidad hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, ni sus socios, ni la sociedad de la que forme o haya formado parte durante los años previos a la fecha de celebración de este procedimiento de contratación, conforme a

lo establecido por el artículo 60 fracciones I y II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el estado de Sinaloa y en el Protocolo de Actuación de los Servidores Públicos, publicado el 10 de Abril de 2017 en su Anexo Segundo secciones 2 y 3.

XIII. Deberá presentar copia del comprobante de domicilio de la persona moral que participe no mayor a tres meses, en caso de presentar uno distinto al nombre de la persona moral, deberá de presentar copia de contrato de arrendamiento a nombre del participante.

### B) Propuestas Técnicas

1.- Descripción y especificaciones de cada uno de los Renglones solicitados contenidos en el **Anexo I (Partida I y Partida II)** de las presentes bases, la cual deberá cubrir el 100% (cien por ciento) del volumen solicitado por cada renglón, para lo que deberá requisitar todos los datos solicitados; en papel membretado de la empresa, en idioma español y firmadas por el propietario o representante legal que tenga poder notarial para tal efecto, debiendo señalar **marca y fabricante, renglón por renglón de la Partida I y Partida II** de las especificaciones técnicas propuestas.

2.- Presentar carta bajo protesta de decir verdad en la que manifieste que los bienes ofertados en la presente Invitación cumplen con las normas mexicanas y a falta de éstas las normas internacionales, y que dichos bienes se ajustarán a los requerimientos de los SSS previstos en la presente licitación pública, de conformidad con la Ley de Infraestructura de Calidad (LIC).

3.- Los licitantes mediante escrito bajo protesta de decir verdad, deberán garantizar mínimamente, que para los insumos que oferten cumplan con las siguientes disposiciones normativas: (En este supuesto, **deberán de acompañarlas de manera escaneada las normas a que se sujetan los insumos a ofertar por parte de los licitantes, solo ponerlas en el medio magnético**).

- Ley General de Salud (en los artículos aplicables).
- Farmacopea de los Estado Unidos Mexicanos (FEUM) vigente.
- Compendio Nacional de Insumos para la Salud.
- Norma Oficial Mexicana NOM-072-SSA1-2012 Etiquetado de medicamentos y de remedios herbolarios.
- Norma Oficial Mexicana NOM-059-SSA1-2015, buenas prácticas de fabricación de medicamentos.
- Norma Oficial Mexicana NOM-073-SSA1-2015, Estabilidad de fármacos y medicamentos; así como remedios herbolarios.
- Norma Oficial Mexicana NOM-164-SSA1-2015, Buenas prácticas de fabricación para fármacos.
- Norma Oficial Mexicana NOM-137-SSA1-2008, Etiquetado de dispositivos médicos.

4.- Deberá de presentar escrito de garantía de acuerdo al **punto 8** de la presente convocatoria.

5.- Deberá presentar documento legible por ambos lados de los registros sanitarios expedidos por

la Secretaría de Salud al laboratorio fabricante (se verificará su autenticidad), **se debe identificar en cada uno a que renglón del Anexo I se refiere.**

6.- Presentar carta bajo protesta de decir verdad, manifestando que los insumos que oferta y entregará, serán producidos en México o en su caso que cuentan con el grado de contenido nacional establecido por la Secretaría de Economía.

7.- Presentar escrito bajo protesta de decir verdad en el cual manifieste que, en caso de resultar adjudicado, dará cabal cumplimiento a lo establecido en las presentes bases.

8.- Presentar carta compromiso de decir verdad que deberá surtir los insumos de acuerdo con el **Anexo I (Partida I y Partida II).**

9.- Presentar carta de garantía contra daños o perjuicios ocasionados con motivo de la adquisición objeto de esta Licitación.

10.- Presentar catálogos, folletos y/o imágenes de los insumos ofertados, **se debe identificar en cada uno a que renglón del Anexo I se refiere.**

11.- Toda la documentación proporcionada en la presente invitación a cuando menos tres personas (documentación legal, propuesta técnica, propuesta económica) deberá entregarla al 100% en medio magnético por **duplicado**, señalando el punto al que pertenece, debiendo coincidir la información en electrónico con lo presentado físicamente.

### C. Propuestas Económicas

1. Presentar escrito, donde manifieste que, de resultar ganador, se compromete a mantener el precio fijo ofertado durante la vigencia del contrato, firmado por el propietario o el representante legal de la empresa que tenga poder notarial para tal efecto.

2. Presentar oferta económica, que deberá ser mecanografiada o impresa, en papel membretado de la empresa participante, libres de tachaduras, enmendaduras, en idioma español, en moneda nacional y firmadas por el propietario o el representante legal de la empresa que tenga poder notarial para tal efecto, debiendo contener los datos señalados conforme a lo solicitado en el **Anexo II** de esta convocatoria a la invitación a cuando menos tres personas.

Una vez recibidas las proposiciones en sobre cerrado, se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido; de entre las personas morales y/o físicas invitadas que hayan asistido, éstos elegirán a uno, que en forma conjunta con el representante de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas, rubricarán las proposiciones presentadas.

Se levantará Acta que servirá de constancia de la celebración del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, en la que se harán constar el importe de cada una de ellas, se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el Fallo de la invitación a cuando menos tres personas,



SERVICIOS DE SALUD  
DE SINALOA

**SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA.**  
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA.  
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES.

fecha que deberá quedar comprendida entre los 20 (veinte) días naturales siguientes al acto de apertura y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de 20 (veinte) días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente.

#### 4.- Criterio de Evaluación.

La adjudicación de la presente convocatoria de la invitación a cuando menos tres personas, será por **RENLÓN**.

El criterio de evaluación será binario, mediante el cual se adjudicará a quien cumpla los requisitos legales y técnicos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo, garantizando el cumplimiento de las obligaciones respectivas, de acuerdo con lo que señala el Artículo 44, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa.

Se podrá optar, en igualdad de condiciones, por la adquisición de insumos de participantes del Estado y por la adquisición y arrendamiento de bienes producidos en el mismo, los podrán contar, en la comparación económica de las proposiciones, con un margen hasta del 5% (cinco por ciento) de preferencia en el precio respecto de los bienes ofertados por participantes foráneos, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 13 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa.

#### 5.- Garantía del Contrato

##### I. Para el cumplimiento del Contrato.

La garantía deberá constituirse por las personas morales y/o físicas que resulten ganadores mediante fianza expedida por una Institución debidamente autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, en moneda nacional (peso mexicano), por un importe del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato sin considerar el I.V.A., a favor de los Servicios de Salud de Sinaloa, y deberá contener los siguientes requisitos:

- Indicación del porcentaje e importe total garantizado con número y letra.
- Referencia de que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato.
- La información correspondiente al número de contrato, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas.
- El señalamiento de la denominación o nombre del participante ganador o fiado, domicilio fiscal, registro federal de contribuyentes.



SERVICIOS DE SALUD  
DE SINALOA

## SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA. DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA. SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES.

- La condición de que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato y actos administrativos.
- La condición de que la fianza solo podrá ser cancelada cuando así lo autorice expresamente y por escrito los Servicios de Salud de Sinaloa.
- El señalamiento de que esta garantía estará vigente en los casos en que Servicios de Salud de Sinaloa, en el contrato otorgue prórrogas o esperas al participante ganador o fiado, para el cumplimiento de sus obligaciones, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan en relación con este contrato hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente, salvo que las partes otorguen el finiquito, de forma tal que su vigencia no podrá acortarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones o cualquier otra circunstancia.
- Señalar el domicilio de la afianzadora en esta localidad para oír y recibir notificaciones de esta dependencia.
- La Institución de Fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso de cobro de intereses que prevé el mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.
- Así mismo esta fianza cubre, defectos y vicios ocultos de los servicios y la calidad de los servicios, así como cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido el participante ganador, en los términos señalados en la convocatoria de invitación a cuando menos tres personas, en el contrato respectivo y el Código Civil Federal.

La garantía de cumplimiento deberá presentarse dentro de los **10 días hábiles** posteriores a la firma el contrato en la Subdirección de Recursos Materiales, dependiente de la Dirección Administrativa, ubicada en calle Cerro Montebello número 150 oriente, Colonia Montebello, C.P. 80227, en Culiacán de Rosales, Sinaloa, siendo requisito indispensable su entrega para efectuar el pago respectivo establecido en el contrato.

Para liberar la fianza de cumplimiento del contrato de los servicios adjudicados, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de los Servicios de Salud de Sinaloa.

### 6.- Plazo de Entrega.

**La fecha de entrega de los insumos será a más tardar 10 días naturales a partir del fallo.**



Los Servicios de Salud de Sinaloa no autorizarán ampliaciones al Plazo de la vigencia de los servicios, ni condonación de sanciones cuando el retraso se deba a causas imputables al participante ganador.

En todo caso para otorgar prórrogas por situaciones ajenas a los participantes ganadores, se requerirá escrito con al menos tres días de anticipación al término de la vigencia del contrato, para la determinación si se otorga o no la autorización para tal efecto.

En caso de que el retraso sea imputable al contratante, se podrá dar una prórroga por los días de retraso que se acrediten por el contratante.

#### 7.- Lugar de Entrega.

La entrega de los insumos objeto de este procedimiento deberá ser el almacén del Hospital Pediátrico de Sinaloa con domicilio calle Constitución No. 530. Col. Jorge Almada. C.P. 80200, Culiacán, Sinaloa.

El licitante adjudicado deberá solicitar una cita previa a la entrega de los bienes en el almacén destino y la cual deberá realizarla por lo menos 2 días hábiles de anticipación a la fecha de vencimiento establecida en el contrato o pedido respectivo, mediante correo electrónico [farmaciahps1@hotmail.com](mailto:farmaciahps1@hotmail.com)

El administrador del contrato o pedido y/o la persona designada, supervisará la recepción de los Insumos y podrá en cualquier momento, realizar las devoluciones de estos, por considerar que no han sido cumplidos los requisitos de acuerdo con las condiciones de contratación.

Los documentos que el licitante debe presentar para realizar su entrega serán los siguientes:

1	Una remisión con la descripción completa de cada renglón o clave adjudicado, con domicilio de entrega del almacén solicitado por la convocante.
2	Certificado analítico o de calidad de cada producto a entregar.
3	Registro sanitario vigente/prorroga o carta de COFEPRIS de que no requiere Registro sanitario.
4	Carta contra vicios ocultos
5	Carta canje (en caso de aplicar), en caso de no cumplir con la caducidad mínima de 18 meses.
6	Contrato o pedido con sus respectivas firmas
7	Evidencia de monitoreo de red fría (en caso de aplicar)
8	Instructivos y las etiquetas de los envases primario, secundarios y colectivos, así como los instructivos serán en idiomas español o traducción simple en idioma español.

En caso de que no se presenten alguno de los documentos señalados en la anterior relación, el

administrador del contrato o pedido no recibirán los Insumos.

La forma de empaque y transporte que deberá utilizar serán los que el participante ganador determine como idóneos, toda vez que la integridad de los bienes es su responsabilidad hasta el momento de la aceptación de estos. Los costos que se originen por estos conceptos son por cuenta del participante ganador.

En la entrega de los bienes, deberá estar presente un representante de la empresa que junto con el representante del área requirente verificará que se haya cumplido con lo contratado, levantándose un acta de entrega-recepción al finalizar este acto.

El participante ganador deberá cubrir todos los seguros que requieran los bienes, hasta el momento de la aceptación firmada por los SSS.

La empresa contratante se responsabilizará expresamente en los casos en que se infrinjan derechos de autor, patente o marcas, quedando liberado de ello los SSS.

#### **8.- Garantía.**

Los licitantes deberán de presentar como garantía una carta firmada por el propietario o representante legal de la empresa que participa en la que indique que está respaldando la propuesta, señalando en la misma que los insumos son nuevos y que se encuentran en perfecto estado.

Presentar carta garantía donde se obligan a reponer los bienes, cualesquiera que fueren ellos, o bien sustituirlos por otros de alguna otra denominación en número equivalente a la cantidad líquida en pesos que resulte de la verificación de aquellos insumos que no estén en regla o tengan algún problema, si en un futuro se observa que los fabricantes que desarrollan los medicamentos y material de curación no están autorizados, son ficticios o no existen, o bien si los medicamentos que estos elaboran llegasen a tener cualquier tipo de restricción ante la COFEPRIS o cualquier otra autoridad sanitaria, e incluso por cualquier situación que esté directamente vinculados con ellos y que afecte a los Servicios de Salud de Sinaloa por su adquisición, se podrá dar por rescindido el contrato o pedido de manera anticipada sin responsabilidad para los Servicios de Salud de Sinaloa, sin menoscabo de notificar a la secretaria de la Función Pública, la razón de dicha rescisión para los efectos legales a que haya lugar.

El periodo mínimo de garantía será la que se señala en cada una de las partidas y caducidad mínima de 18 meses, dicha garantía se considera necesaria para comprobar la calidad de los bienes, mismo que contará a partir de la fecha de entrega del mismo, contra cualquier defecto de fabricación, así como el de no cumplir con las especificaciones, mala calidad de los materiales, mano de obra, etc.

Si dentro del periodo de garantía se presenta alguno de los defectos mencionados o cualesquiera de las circunstancias anteriores, el participante queda obligado a reponer los bienes



SERVICIOS DE SALUD  
DE SINALOA

**SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA.**  
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA.  
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES.

afectado en un periodo no mayor a 20 (veinte) días naturales contados a partir de su notificación, sin cargo adicional para los **Servicios de Salud de Sinaloa**.

Los participantes ganadores quedan obligados a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes, así como, de cualquier otra responsabilidad en los que hubieren incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en la legislación aplicable.

### **9.- Condiciones de Pago.**

El pago se realizará por medios electrónicos, por la Subdirección de Recursos Financieros, ubicada en calle Cerro Montebello Número 150 Oriente, Colonia Montebello., C.P. 80227, en Culiacán de Rosales, Sinaloa, en pesos mexicanos, y se efectuará en un término no mayor a 20 días naturales, periodo que iniciará a partir de la entrega de la documentación debidamente requisitada y validada a entera satisfacción de los SSS.

Los SSS, únicamente pagará el Impuesto al Valor Agregado, los demás impuestos que se causen por motivo de la celebración del contrato correrán a cargo de la empresa que resulte ganadora.

Los SSS, realizará los pagos correspondientes, una vez que los insumos hayan sido recibidos de conformidad con el Área Requirente y presentada toda la documentación requisitada para trámite de pago siendo los siguientes: Factura original firmada y sellada por la unidad médica en la que se realizó el suministro, evidencia del suministro (Acta de entrega-recepción firmada y sellada en original).

La facturación correspondiente, deberá cumplir con requisitos siguientes:

- La facturación deberá ser a nombre de los Servicios de Salud de Sinaloa y los datos de facturación son: Calle Cerro Montebello oriente 150, Col. Montebello, Culiacán de Rosales, Culiacán Sinaloa, C.P. 80227, RFC: SSS-961023-1Y3
- La factura deberá contener la cantidad de insumos entregados, costo unitario e importe total de la misma forma como lo establece el contrato.
- El importe total de la factura, deberá corresponder al total de la remisión entregada.
- La descripción de los insumos debe corresponder al contrato correspondiente.
- Las facturas deberán hacer referencia al contrato del que proceden.
- No se recibirá facturación de forma parcial.

Los Servicios de Salud de Sinaloa, realizará el pago correspondiente, una vez que los bienes hayan sido recibidos.

### **10.- Descalificación de los participantes.**

Se descalificará a los participantes.

- I. Que incumplan con alguno de los requisitos especificados en la convocatoria, sus anexos siempre y cuando dicho incumplimiento **afecte la solvencia de la propuesta.**
- II. En ningún caso podrán suplirse las deficiencias sustanciales de las propuestas presentadas.

#### **11.- Declarar desierto el concurso.**

Podrá declararse desierto el concurso en los siguientes casos:

- I. Cuando ninguna persona moral y/o física presente propuestas para participar en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.
- II. Cuando no se cuente con un mínimo de tres proposiciones susceptibles de analizarse técnicamente.
- III. Cuando ninguna de las ofertas presentadas reúna los requisitos establecidos en la convocatoria de la invitación a cuando menos tres personas que nos ocupa.
- IV. Cuando sus precios no sean aceptables.

#### **12.- Penas Convencionales.**

Cuando el participante ganador una vez celebrado el contrato se atrase en la entrega de los servicios objeto de esta invitación a cuando menos tres personas, se aplicará a partir del primer día de retraso una pena convencional consistente en el importe correspondiente al 0.5% (cero punto cinco por ciento) del importe del contrato, en función de los servicios no entregados por cada día de retraso, tomando como fecha de entrega el día que se reciban en el lugar de entrega de los servicios contratados, el cual será deducido del importe total a pagar y no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente al pago que el participante ganador debe efectuar por concepto de penas convencionales por atraso en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía.

Los Servicios de Salud de Sinaloa podrán optar por iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión administrativa del contrato y hacer efectiva la garantía de cumplimiento por la parte proporcional incumplida o bien exigir la entrega de los servicios, haciendo efectiva la pena convencional antes mencionada.

#### **13.- Sanciones.**



SERVICIOS DE SALUD  
DE SINALOA

SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA.  
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA.  
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES.

Cuando la persona moral y/o física ganadora, injustificadamente y por causas imputables a los mismos, no formalice el contrato cuyo monto no exceda de cincuenta veces el valor diario de la unidad de medida y actualización elevado al mes, serán sancionados conforme a lo señalado en el Artículo 82 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa.

Los participantes ganadores que se encuentren en los supuestos del párrafo anterior serán sancionados por la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas con multa equivalente a la cantidad de diez y hasta cuarenta y cinco veces el valor diario de la unidad de medida y actualización elevado al mes, en la fecha de la infracción.

#### 14.- Rescisión del contrato.

Los Servicios de Salud de Sinaloa, podrá rescindir administrativamente el contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del participante ganador, conforme a lo estipulado en el Artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa

#### 15.- Cancelación del procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas:

- I. En caso fortuito o fuerza mayor.
- II. Cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad para contratar los servicios o que de continuarse con el procedimiento de contratación se pueda ocasionar un daño o perjuicio a la propia dependencia.
- III. Por cualquier disposición jurídica o legal de los Servicios de Salud de Sinaloa, relativa a medidas presupuestales, financieras, de austeridad, de control del ejercicio o cualquier otra que afecte la disponibilidad presupuestal con que cuenta el área requirente.

Lo anterior, se deberá comunicar con toda oportunidad y por escrito a todos los participantes en cualquier etapa del proceso de conformidad con el Artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa.

La determinación de dar por cancelada la invitación a cuando menos tres personas, deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de las personas morales y/o físicas participantes, y no será procedente contra ella recurso alguno, sin embargo, podrán interponer la inconformidad en términos del Artículo 89, Fracción III, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa.



SERVICIOS DE SALUD  
DE SINALOA

**SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA.  
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA.  
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES.**

**ATENTAMENTE**

**RUBRICA**

**M.C. HÉCTOR MELESIO CUÉN OJEDA**  
DIRECTOR GENERAL DE LOS  
SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA

**AREA CONVOCANTE**

**RUBRICA**

**L.A.E. EDUARDO AGUIRRE MEDINA**  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LOS  
SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA

**AREA REQUIRENTE**

**RUBRICA**

**DR. ÁLVARO MARTÍN ACOSTA PADILLA.**  
DIRECTOR DE ATENCIÓN MÉDICA  
DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA

Culiacán, Sinaloa a 17 de marzo de 2022.

**LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL PROCEDIMIENTO DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NO. SSS-IA-008-2022, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO Y MATERIAL DE CURACION PARA EL HOSPITAL PEDIÁTRICO DE SINALOA.**

**GOBIERNO DEL ESTADO**